

SECRETARIA:
Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.
Buga, 22 diciembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 696

Rad. 2023-00167-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial del demandante dentro de este proceso Verbal de Impugnación de la Paternidad, promovido por el señor JUAN CARLOS HERNANDEZ CARVAJAL en contra del menor J.S.H.M. representado por su progenitora ANA ISABEL MORALES GIRALDO, informa sobre el envío de la notificación personal a la representante legal del menor demandado, informando que la empresa de mensajería no pudo efectuarla. Igualmente allega notificación por medio electrónico, de acuerdo a los pantallazos anexos a la solicitud.

Revisada la solicitud, considera el despacho que no es procedente tener por notificada a la representante legal del menor demandado, teniendo en cuenta que no se allega la prueba de la notificación en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., tal como se le solicito que se realizara mediante la providencia del 25 de agosto de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

TENER por no efectuada la notificación personal a la representante legal del menor demandado, a la señora ANA ISABEL MORALES GIRALDO, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>217</u>, HOY <u>27 DICIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07abe5acf15a5dc2072ad82c319d5c70176b1103248bb5a953ebed5408dc09a6**

Documento generado en 26/12/2023 03:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>